



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 327 -2014 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas,

04 JUN. 2014

VISTO:

El Informe N° 013-2014-GOB.REG.AMAZONAS/CEPAD, de fecha 14 de mayo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, debe tenerse presente que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

Que, la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175 en concordancia con la finalidad de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276, establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, la Comisión Especial Investigadora, es un órgano que se crea para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; asimismo efectuará la investigación, la cual comprende la detección del hecho irregular, su encausamiento, constatación y deslinde de presuntas responsabilidades del autor o cada uno de sus autores y/o implicados. Dicha Comisión regirá su actuar bajo los lineamientos de los artículos 95° y siguientes y principios de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y otras normas que sean aplicables;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Amazonas recomienda conformar la Comisión Especial Investigadora, que se abocará a la investigación, evaluación y determinación de las presuntas responsabilidades civiles, penales y administrativas de los empleados públicos que resulten responsables de no ejecución de la obra "Mejoramiento del Puesto de Salud de Achum, del Distrito El Cenepa, Provincia Condorcanqui, Región Amazonas", resultando necesario dictar el acto resolutivo de correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regional, modificada por la Ley N° 27902 y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 327 -2014 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA** de la Sede Gobierno Regional Amazonas, que se abocará a la investigación, evaluación y determinación de las presuntas responsabilidades civiles, penales y administrativas de los empleados públicos que resulten responsables de no ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE ACHUIM, DEL DISTRITO EL CENEP, PROVINCIA CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS**", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes empleados públicos:

MIEMBROS TITULARES

MARIO RAMOS TUESTA
VICENTE IBÉRICO MORI
AUGUSTO PORTAL BUSTAMANTE

Presidente
Secretario
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

ARÍSTEDES GONZALES SAAVEDRA
NICOLÁS RUÍZ CHÁVEZ
JORGE CHUQUIMBALQUI SANTILLAN

Presidente
Secretario
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución y expediente administrativo a los miembros de la Comisión Especial Investigadora y las Instancias Internas de la Sede del Gobierno Regional Amazonas para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gorky Jave Poquima
Presidente Regional (e)



PLA.T.
09-06-14
10.30